



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO NÚMERO 44/2018, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PROPORCIONAL AL AÑO 2018, DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO (ITAIGro).

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:

CONSIDERANDO

Que en Sesión Ordinaria número 28/2018, de fecha 16 de octubre del 2018, el Pleno de este Instituto, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, emitió por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

I. Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (ITAIGro), es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como la Protección de Datos Personales.

II. Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de este Órgano Garante, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

III. Que en sesión ordinaria número 35/2016, de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciséis, el Pleno de este Instituto, emitió por unanimidad el acuerdo por el cual se crea la Unidad de Igualdad de Género, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro).

IV. Que con fecha 1 de febrero de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el objeto de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como, también de establecer los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

D. Reportar indicadores desagregados por sexo, mejorar los registros administrativos y desarrollar un sistema de información que concentre indicadores de género que sirva para informar y sustentar las decisiones de política pública;

E. Establecer mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en el quehacer institucional;

F. Incorporar en sus programas presupuestales, la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Estatal en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres;

G. Realizar evaluaciones con perspectiva de género que retroalimenten el diseño y la implementación de programas en beneficio de las mujeres.

H. Incorporar un lenguaje incluyente en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales y culturales;

I. Integrar el Sistema de Evaluación, Control y Seguimiento de la Aplicación de la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres, como un órgano técnico adscrito directamente al Sistema Estatal.

J. Formular acciones afirmativas desde el ámbito de su competencia y en la organización interna;

K. Velar por el cumplimiento de la Ley y por la aplicación efectiva del principio de igualdad;

L. Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades de los distintos niveles de gobierno para promover con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas que se establezcan en el Programa;

M. Promover la incorporación de la perspectiva de género en los Códigos de Conducta de los Servidores Públicos en la Administración Pública Estatal;

N. Establecer programas de formación y capacitación en género de sus servidores y servidoras públicas como parte de su oferta institucional; y

O. Promover la incorporación de la perspectiva de género en sus procesos administrativos internos y externos.

VIII. Que los Lineamientos para el Funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, establecen en su transitorio cuarto, la elaboración del programa anual de trabajo proporcional al año en curso, en un término de 15 días, una vez instalada la citada Unidad.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo proporcional al año 2018 de la Unidad de Igualdad de Género, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAI Gro).

Se anexa Plan de Trabajo 2018 <http://itaigro.org.mx/wp-content/uploads/2018/11/Plan-de-trabajo-UIG-2018.docx>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

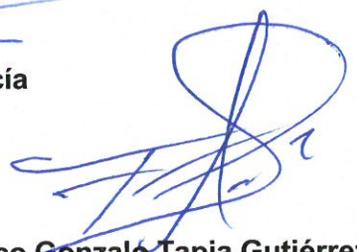
SEGUNDO. Publíquese en la página electrónica del Instituto y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAI Gro/28/2018, de fecha 16 de octubre del dos mil dieciocho, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----


C. Pedro Delfino Arzeta García
Comisionado Presidente


C. Mariana Contreras Soto
Comisionada


C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado


C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

NOTA: Esta hoja de firmas, corresponden al acuerdo número 44/2018, aprobado en sesión ordinaria número ITAI Gro/28/2018, de fecha 16 de octubre del año 2018.

Se publicó el presente acuerdo el día 17 de octubre de 2018.